

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-036704- -00007-0000

Fecha: 2008-01-29 12:12:09 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Ref: Expediente No. 02-036.704.

Solicitud de registro de patente de invención denominada
"Soporte Expositor de Información con al menos una cara de
presentación"

Solicitante: Francois L'Hotel.

Yo **Darío Cárdenas Navas**, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **Francois L'Hotel**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 13768, mediante el cual se presenta el Concepto Técnico No. 1964, que fue notificado por fijación en lista el 01 de Noviembre de 2.007.

1. Modificaciones al Capítulo Reivindicatorio.

Teniendo en cuenta los comentarios presentados por parte del señor Examinador a lo largo del citado Concepto Técnico, atentamente me permito manifestar que con el ánimo de realzar en forma clara y precisa **las diferencias estructurales** existentes entre el objeto de la presente solicitud y lo ya conocido en el estado del arte mas cercano, **el solicitante ha llevado a cabo algunas modificaciones en la redacción y organización del capitulo reivindicatorio** presentado. Dichas modificaciones son las siguientes:

- En la reivindicación 1 originalmente presentada, se ha incorporado la característica novedosa e inventiva de la reivindicación 2, de la siguiente manera: **"1. Soporte expositor de información (1) [...], caracterizado por el hecho de que los medios de sujeción (9) inversos a los medios de tensión (10), incluyen varias bandas (9), para mantener bombeada la cara de presentación (11) del cuerpo, son distribuidos para que su acción se reparta en forma localizada a lo largo de la cara de presentación (11) del cuerpo."** (Resaltado fuera de texto). Por lo tanto, la reivindicación 2 originalmente presentada ha sido eliminada.
- De acuerdo con lo anterior, las reivindicaciones 3 a 11, han sido reenumeradas como nuevas reivindicaciones 2 a 10.

descripción, en donde, se puede apreciar claramente que el exhibidor reclamado en el presente caso, soluciona un problema técnico existente en el estado de la técnica, que no es resuelto por el dispositivo revelado en D1, lo cual es una evidencia bastante fuerte de que el sistema de bandas de sujeción ahora reclamado, que comprende una serie de bandas de sujeción que ejercen su acción en una forma discreta y distribuida en forma niveles de sujeción a lo largo de la cara de presentación, para que de esta manera se conserve el área sustancial de material de la cara de exhibición, que se perdía con los exhibidores anteriores que existen aún en el mercado.

Aún más, al considerar en forma detallada las pestañas (28, 28', 28'', 28''' y 78 y 178 del documento D1), que se presentan a lo largo de las figuras acompañantes del documento citado como anterioridad, una persona medianamente versada en la materia puede notar que dichas pestañas no son distintas de la cara de presentación, es decir, que dichas pestañas, **hacen parte (son una extensión) de la hoja de material que conforma la cara de presentación.** En otras palabras, dichas pestañas son únicamente porciones dobladas de las caras de presentación, las cuales se doblan a lo largo de las líneas 79, y corresponden a cortes de la misma hoja del material, solo para proveer un pequeño pasaje entre ellas para recibir las bandas de tensión elástica 82.

Las pestañas (28) descritas en D1, son tan diferentes a los medios de sujeción (9) de la presente invención, que las mismas, no pueden proveer una discreta distribución de fuerzas de sujeción a lo largo de la cara de presentación, como si ocurre en la presente invención.

Lo anterior, se debe a que dichas pestañas, en primer lugar, no solo están conectadas a esta cara, sino que hacen parte integral de dicha cara de presentación, es decir, que **las pestañas son extensiones de la cara de presentación del exhibidor revelado en D1**, lo que no ocurre con los medios de sujeción (9) de la invención que se encuentra bajo estudio.

Y en segundo lugar, las pestañas de D1, no son distribuidas de forma localizada a lo largo de la cara de presentación, como si ocurre con los medios de sujeción (9), sino que al ser extensiones de la cara de presentación, tienen casi el mismo tamaño de la cara de presentación y se encuentran ocupando todo el espacio posterior, a lo largo de la cara de presentación del dispositivo de D1, en forma de columnas.

Por el contrario, en el exhibidor de la presente solicitud los medios o bandas de sujeción revelados, **no son parte (o una extensión) de la hoja que conforma la cara de presentación**, tan es así, que una sola de las bandas de sujeción se ilustra en la figura

3, en la cual se puede apreciar que las bandas de sujeción poseen unas salientes, que se conectan a los bordes (4) y (5) (en una especie de forma de bisagra), hechos sobre la parte posterior de la hoja del material de la cara de presentación, con el fin de que dichas bandas de sujeción ejerzan su acción sobre la hoja de material de la cara de presentación para darle la forma abombada que se desea.

Adicionalmente, los medios de sujeción (9), se diferencian de las pestañas reveladas en D1, toda vez que dichos medios, no se encuentran dispuestos en forma de columna en la parte posterior de la cara de presentación, como ocurre con las pestañas reveladas en D1, sino que los medios de sujeción (9) se encuentran montando uno a uno en forma estratégica (localizada) a lo largo de la parte posterior de la cara de presentación (11), lo cual tampoco se enseña o siquiera se sugiere en el texto del documento citado como anterioridad.

De acuerdo con lo anterior, es claro que al llevar a cabo **una comparación elemento por elemento de lo divulgado en cada uno de los apartes del documento D1, y la novedosa estructura específica del soporte de la solicitud bajo estudio**, se puede encontrar que lo reclamado en la presente solicitud es un novedoso exhibidor provisto de medios de sujeción diferentes a los conocidos, el cual empleando algunos elementos conocidos logra una disposición estructural y formal completamente nueva y desconocida hasta el momento en el estado de la técnica.

Claramente, **el exhibidor con medios de sujeción (9) que incluye varias bandas, que ahora se reclama, presenta elementos completamente diferentes a los revelados en el arreglo enseñado en D1**, toda vez, que en ninguno de los apartes de dicho documento, se describe un exhibidor con una configuración en donde se disponen a lo largo del exhibidor varios elementos o medios de sujeción, los cuales son insertados en la hoja de material que forma la cara frontal del exhibidor, tal y como claramente se revela en varios apartes del texto de la descripción originalmente presentada, en la cual se establece que los medios de sujeción incluyen varias bandas bien articuladas por un extremo al cuerpo cerca de un borde lateral de la cara de presentación, y el otro extremo de las bandas se distribuye, bajo la acción de los medios de tensión (10), para servir de tope contra una porción del borde plegado del cuerpo (ver página 4, líneas 14 a 20 de la descripción en español originalmente presentada).

Así las cosas, resulta evidente que **de la comparación de elemento por elemento** entre las enseñanzas de la presente invención y el estado del arte mas cercano representado por el documento D1, **se encuentra que la estructura específica del exhibidor ahora reclamado NO es revelada por ninguno de los apartes del**

documento citado, lo cual constituye una prueba mas que razonable, de que la forma y estructura específica del sistema de sujeción de la presente solicitud, **si reviste la NOVEDAD** requerida para poder gozar del privilegio de patente solicitado.

3. Argumentos adicionales que prueban la novedad

Como se ha demostrado, las enseñanzas generales del documento D1, citado por el señor Examinador no son suficientes para desvirtuar la novedad de la invención en cuestión, debido a que no existe evidencia dentro del mismo documento D1, que demuestre que el soporte expositor de información de la presente invención fuera previamente revelado y caracterizado en la forma particular en la que se hace en la presente solicitud.

Ahora bien, en conexión con lo anterior, atentamente me permito dirigir la atención de ese Despacho a lo que se establece con respecto a la novedad de una invención, en algunos apartes del *"Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina"*, el cual ha sido preparado por la oficina internacional de la OMPI, en colaboración con la Secretaría General de la Comunidad Andina, la EPO y las Oficinas de Patentes de los países miembros de la CAN.

El citado Manual, establece en su acápite: "9.4. Análisis de la Novedad", varios aspectos que pueden ser útiles para demostrar en forma contundente que la presente invención, se ajusta cabalmente al sentir de los países Andinos en lo referente al requisito de novedad que deben cumplir todas y cada una de las invenciones para poder gozar del privilegio de patente solicitado, al afirmar lo siguiente:

"Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica"¹ (el resaltado es mío).

De acuerdo con las enseñanzas del citado Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes, es claro que en el análisis de novedad realizado en el presente caso, se cita un documento (D1) que **NO enseña en forma explícita todas y cada una de las características técnicas esenciales del soporte expositor de información (1), que**

¹ COMUNIDAD ANDINA, Secretaría General, "Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina", 2ª Edición, Quito, Ecuador, Junio de 2004, página 65.

se reivindica, en particular, nada dentro del documento D1 enseña medios de sujeción que incluyen varias bandas de sujeción (9) inversos a los medios de tensión (10) para mantener bombeada la cara de presentación (11) del cuerpo, que son distribuidos para que su acción se reparta en forma localizada a lo largo de la cara de presentación (11) del cuerpo.

Es decir, que el señor Examinador realizó su examen de novedad con base en un documento que a pesar de que se desarrolla en el mismo campo tecnológico de la presente invención, no constituye una anticipación relevante de la estructura específica ahora reivindicada, y por lo tanto, no es lo suficientemente relevante como para desvirtuar su novedad.

Adicionalmente, el mismo Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes, establece en otro de sus apartes lo siguiente: "*Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva*"². En este sentido, es evidente que el soporte expositor de información (1) provisto de los medios de sujeción específicos, que incluyen varias bandas de sujeción (9) y que son distribuidos para que su acción se reparta en forma localizada a lo largo de la cara de presentación (11), que se revelan en el capítulo reivindicatorio de la presente invención, resultan completamente novedosos sobre las enseñanzas de la referencia citada D1, toda vez que dicho documento no enseña todas y cada una de las características de la invención en estudio.

En efecto, como ya se ha demostrado a lo largo del numeral 2 del presente escrito, nada dentro del documento D1, enseña la configuración específica del soporte expositor de información de la presente invención, y mucho menos se enseña o siquiera se llega a sugerir el empleo de varias bandas de sujeción (9), asi como tampoco se enseña que dichas bandas se distribuyan para que su acción se reparta en forma localizada a lo largo de la cara de presentación (11), lo cual resulta completamente ventajoso sobre los soportes conocidos al contribuir a solucionar los problemas técnicos existentes con los dispositivos anteriormente conocidos en el estado del arte.

Por lo anterior, es claro que el documento citado no revela las características fundamentales del soporte expositor de información reivindicado, sino que simplemente esta limitado a describir un soporte con un sistema de pestañas tradicional, para la sujeción de la cara de presentación, que se emplean comúnmente, con características diferentes a las del soporte de la presente invención, lo cual, hace que una persona

² Ibid, página 66.

6. Soporte según una de las reivindicaciones 1 a 4, que incluye dos caras de presentación bombeadas (111 y 112), con las mismas dimensiones que los dos cuerpos recortados en un mismo cuerpo de formato estándar.
7. Soporte según la reivindicación 6, en el cual esta prevista una sola serie de bandas de sujeción (39), que sirven de tope contra cada borde de tope plegado (135 y 235) de cada cara de presentación (111 y 112) y articuladas a los dos bordes de articulación respectivos (134 y 234) de las caras de presentación (111 y 112).
8. Soporte según la reivindicación 6, que presenta dos caras de presentación unitarias bombeadas (311 y 312) y una sola serie de bandas de sujeción (339), que sirven de tope contra cada borde de tope plegado (335 y 435) de cada cara de presentación unitaria (311 y 312) y se articulan a los dos bordes de articulación respectivos (304 y 404) de las porciones plegadas (302 y 402) del cuerpo de formato estándar, prolongando las caras de presentación unitarias (311 y 132).
9. Soporte según la reivindicación 8, en el cual dichas porciones plegadas (302 y 402) prolongan las caras de presentación unitarias (311 y 312) formando una cara de presentación combinada (313).
10. Soporte expositor de información según una de las reivindicaciones 1 a 7, que incluye varias caras de presentación (111 y 112) con, cada una, un borde (134 y 234) de articulación de bandas de sujeción (39) y un borde (135 y 235) de tope de las bandas de sujeción (39), estando los extremos de articulación (118) de las bandas de sujeción (39) de una cara de presentación articulados, igualmente, al borde de tope de la cara de presentación adyacente.

123 423

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 02036704

Clasificación Internacional (IPC): G09F 1/06; G09F 7/00.

Concepto Técnico No. 2906

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☒

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. I

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

Fecha de Presentación Internal.

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 18 a 30 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 96 a 97 como se radicó el 2002-07-08.
Folios: 118 a 119 modificadas.
- 1.3. Dibujos: Folios: 12 a 15 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: Mayo 18 de 2001, FR 01 06569.
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 142 a 149

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Soporte expositor de información con al menos una cara de presentación".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en un soporte expositor de información para comunicación de publicidad visual en lugares de venta.

El problema planteado en esta solicitud está dirigido a la pérdida de buena parte de las superficies de las caras o bandas laterales de sujeción en el diseño de soporte.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un soporte expositor caracterizado por el hecho de que los medios de sujeción opuestos a los medios de tensión para mantener bombeada la cara de presentación, son distribuidos para que la acción se reparta a lo largo de toda la cara de presentación.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: G09F 1/06; G09F 7/00.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 4 4 6 3 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
28954

Rad. Nº 02-36704

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 02036704 del día 30 de abril del 2002, se solicitó conceder patente para la invención denominada "SOPORTE EXPOSITOR DE INFORMACION CON AL MENOS UNA CARA DE PRESENTACION", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 105 a 108 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 02-036704-00007-0000 del 29 de enero del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 118 y 119, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 118 y 119, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 4 4 6 3 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
28954

Rad. N° 02-36704

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" SOPORTE EXPOSITOR DE INFORMACION CON AL MENOS UNA CARA DE
PRESENTACION "**

Clasificación IPC: G 09 F 1/06; G 09 F 7/00.

Reivindicación(es): 1 a 10

Folio(s): 118 y 119.

Titular(es): FRANCOIS L'HOTEL.

Domicilio(s): Paris, Francia.

Inventor(es): Francois L'Hotel.

Prioridad N°: 01 06569 **Fecha:** 18 de mayo del 2001 **País:** FR.

Vigente desde: 30 de abril del 2002 **Hasta:** 30 de abril del 2022

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

127
127

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 4 4 6 3 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **28954**

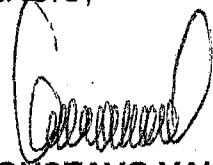
Rad. Nº 02-36704

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Darío Cárdenas Navas, en su calidad de apoderado del señor Francois L'Hotel, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 OCT. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Carrera 7 N° 71 – 52, Torre B, Piso 4.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 44637 de fecha 31 oct 08
fue notificada al interesado edicto / Notado número 190
firmado el 12 Nov 08 y con fecha el 26 Nov 08